



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00731
Proceso	Verbal
Asunto	No accede - ordena notificar

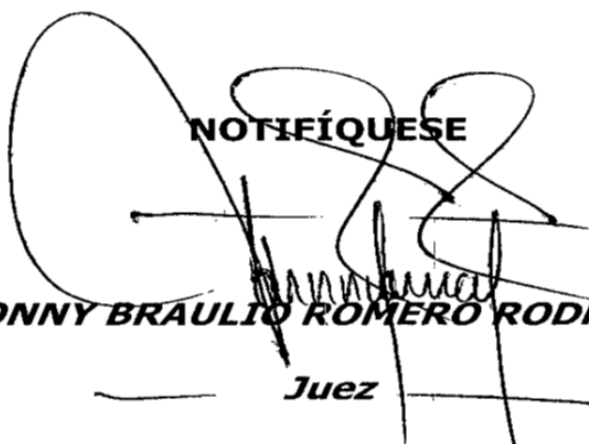
Se incorpora el memorial allegado por la parte actora el pasado 02 en donde solicita el envío de oficio a la EPS, sin embargo, revisado el expediente que a la fecha no se ha realizado solicitud alguna a fin de oficiar a alguna EPS, razón por la cual se requiere a la parte interesada a fin de que proceda a realizar la petición a que haya lugar de ser necesario.

De otro lado y frente a la solicitud realizada por la demandada mediante memorial del 09 y del 18 de diciembre se tiene que toda vez que no se encuentra notificada en el proceso, procédase a través de la Secretaría a remitirle notificación y traslado de la demanda al correo electrónico que reporta en su petición, de esta forma podrá conocer el estado en el que se encuentra el proceso.

Adviértase que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

De otro lado se ordena incorporar la citación realizada por la parte actora allegada mediante memorial del 14 de diciembre, la cual será tenida en cuenta como gasto dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez